CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

RECIBIDO
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION
CONATEL
Fecha 23 MAR 2017
Firma 11:20

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCION DIRECTORIO Nº 307/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE PRORROGA EN EL PLAZO DE PUESTA EN SERVICIO DE LOS BIENES DEL CONTRATO N° 49/2016, LPN N° 10/2016 – ID N° 318.021, SUSCRIPTO EN EL MARCO DEL LLAMADO "SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA REDUNDANTE DE ALTA DISPONIBILIDAD ESTABILIZADA, CONFIABLE Y DE CALIDAD PARA LOS DISTINTOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA INSTITUCIÓN POR SBE", ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL), Y DATA LAB S.A.

Asunción, 15 de marzo de 2017

VISTOS: El contrato N° 49/2016; La Nota NE_85.2017; la Nota NE_125.2017; el Memorándum DC N° 23/GOC/2017; la Orden de Provisión de fecha 26.12.2016; la Providencia INF N° 23/2017; el Memorándum DC N° 24/GOC/2017; la Providencia GOC N° 13/2017; y,

CONSIDERANDO: Que, a través de Nota NE_125.2017 de fecha 08.03.2017, la firma DATA LAB S.A. solicita entre otras cosas: "*...una prórroga de 15 (quince) días en el plazo de puesta en servicio de los Bienes a partir del vencimiento de fecha 10 de marzo del corriente año, el motivo obedece a que no se dispone del nuevo medidor de energía eléctrica independiente que deberá ser destinado exclusivamente al Sistema de Energía Ininterrumpida de alta disponibilidad actualmente en ejecución*"

Que, por Memorándum DC N° 24/GOC/2017 de fecha 10.03.2017, éste Departamento solicita al Administrador del Contrato N° 49/2016 un informe técnico pormenorizado de lo mencionado más arriba.

Que, por Providencia INF N° 23/2017, de fecha 10.03.2017 el Departamento de Informática informa sobre los avances de la entrega de los bienes y la instalación de los mismos en marco del contrato mencionado.

Que, el Departamento de Informática menciona en su Informe que los bienes ya han sido entregados y los trabajos de instalación se realizan a un ritmo normal dependiendo de la disponibilidad de los pisos que abarcan el proyecto.

Que, el motivo principal para la realización de la adenda es que se ha detectado que los medidores de la CONATEL existentes ya se encuentran al límite de su capacidad, por lo que se ha solicitado a la ANDE la provisión de un medidor nuevo y exclusivo para éste proyecto.

Que, es importante dar curso favorable al pedido solicitado por la Contratista teniendo en cuenta que tales situaciones escapan al control de la misma, en vista a que la Contratista pueda culminar satisfactoriamente los trabajos faltantes.

Que, el Contrato N° 49/2016 del llamado "**SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA REDUNDANTE DE ALTA DISPONIBILIDAD ESTABILIZADA, CONFIABLE Y DE CALIDAD PARA LOS DISTINTOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA INSTITUCIÓN POR SBE**", correspondiente a la LPN N° 10/2016, es un contrato adjudicado por el total, suscripto el 22.12.2016, cuya vigencia es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Que, por Memorándum DC/GOC N° 24/2017 de fecha 10.03.2017 el Departamento de Contratos solicita a la Gerencia Operativa de Contrataciones poner a consideración prorrogar por el término de 15 (quince) días el Plazo de puesta en servicio de los Bienes a partir del 10.03.2017 hasta el 24.03.2017.

Que, como marco legal, se tiene el Art. 63 de la Ley 2051/03 que reza: ***"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". – "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".***

Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones a través de la Providencia GOC N° 13/2017, eleva al Directorio el informe correspondiente a la solicitud de Adenda de Prorroga en el Plazo de Puesta en Servicio de los Bienes del Contrato N° 49/2016.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 15 de marzo de 2017, Acta Nº 11/2017, de conformidad a las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones.

RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR, La Adenda de Prorroga en el Plazo de Puesta en Servicio de los Bienes del Contrato N° 49/2016, LPN N° 10/2016 – ID N° 318.021, suscripto en el Marco del llamado "Sistema de Energía Ininterrumpida Redundante de Alta Disponibilidad Estabilizada, Confiable y de Calidad para los Distintos Puestos de Trabajo de la Institución Por SBE", Entre La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), Y DATA LAB S.A.

Art. 2° CONCEDER, una Prorroga en el Plazo de Puesta en Servicio de los Bienes del Contrato N° 49/2016 de **15 (quince) días a partir del 10.03.2017 hasta el 24.03.2017.**

Art. 3° DISPONER, que el **Proveedor** deberá cumplir con las disposiciones establecidas por la CONATEL, el **Contrato N° 49/2016** y la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Art. 4° DISPONER, que las demás condiciones, derechos y obligaciones establecidas en el **Contrato N° 49/2016** permanecen sin modificaciones.

Art. 5° ENCOMENDAR, a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera a efectuar los trámites pertinentes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes y actualizar los registros correspondientes.

Art.6° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
Presidenta
Res. Dir. N° 307/2017

MAGNO B. INSFRÁN G.
Secretario General Int.
CONATEL

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCION DIRECTORIO Nº 307/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE PRORROGA EN EL PLAZO DE PUESTA EN SERVICIO DE LOS BIENES DEL CONTRATO N° 49/2016, LPN N° 10/2016 – ID N° 318.021, SUSCRIPTO EN EL MARCO DEL LLAMADO "SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA REDUNDANTE DE ALTA DISPONIBILIDAD ESTABILIZADA, CONFIABLE Y DE CALIDAD PARA LOS DISTINTOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA INSTITUCIÓN POR SBE", ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL), Y DATA LAB S.A.

Asunción, 15 de marzo de 2017

VISTOS: El contrato N° 49/2016; La Nota NE_85.2017; la Nota NE_125.2017; el Memorándum DC N° 23/GOC/2017; la Orden de Provisión de fecha 26.12.2016; la Providencia INF N° 23/2017; el Memorándum DC N° 24/GOC/2017; la Providencia GOC N° 13/2017; y,

CONSIDERANDO: Que, a través de Nota NE_125.2017 de fecha 08.03.2017, la firma DATA LAB S.A. solicita entre otras cosas: "*...una prórroga de 15 (quince) días en el plazo de puesta en servicio de los Bienes a partir del vencimiento de fecha 10 de marzo del corriente año, el motivo obedece a que no se dispone del nuevo medidor de energía eléctrica independiente que deberá ser destinado exclusivamente al Sistema de Energía Ininterrumpida de alta disponibilidad actualmente en ejecución*"

Que, por Memorándum DC N° 24/GOC/2017 de fecha 10.03.2017, éste Departamento solicita al Administrador del Contrato N° 49/2016 un informe técnico pormenorizado de lo mencionado más arriba.

Que, por Providencia INF N° 23/2017, de fecha 10.03.2017 el Departamento de Informática informa sobre los avances de la entrega de los bienes y la instalación de los mismos en marco del contrato mencionado.

Que, el Departamento de Informática menciona en su Informe que los bienes ya han sido entregados y los trabajos de instalación se realizan a un ritmo normal dependiendo de la disponibilidad de los pisos que abarcan el proyecto.

Que, el motivo principal para la realización de la adenda es que se ha detectado que los medidores de la CONATEL existentes ya se encuentran al límite de su capacidad, por lo que se ha solicitado a la ANDE la provisión de un medidor nuevo y exclusivo para éste proyecto.

Que, es importante dar curso favorable al pedido solicitado por la Contratista teniendo en cuenta que tales situaciones escapan al control de la misma, en vista a que la Contratista pueda culminar satisfactoriamente los trabajos faltantes.

Que, el Contrato N° 49/2016 del llamado "**SISTEMA DE ENERGÍA INITERRUMPIDA REDUNDANTE DE ALTA DISPONIBILIDAD ESTABILIZADA, CONFIABLE Y DE CALIDAD PARA LOS DISTINTOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA INSTITUCIÓN POR SBE**", correspondiente a la LPN N° 10/2016, es un contrato adjudicado por el total, suscripto el 22.12.2016, cuya vigencia es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Que, por Memorándum DC/GOC N° 24/2017 de fecha 10.03.2017 el Departamento de Contratos solicita a la Gerencia Operativa de Contrataciones poner a consideración prorrogar por el término de 15 (quince) días el Plazo de puesta en servicio de los Bienes a partir del 10.03.2017 hasta el 24.03.2017.

Que, como marco legal, se tiene el Art. 63 de la Ley 2051/03 que reza: ***"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". – "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".***

Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones a través de la Providencia GOC N° 13/2017, eleva al Directorio el informe correspondiente a la solicitud de Adenda de Prorroga en el Plazo de Puesta en Servicio de los Bienes del Contrato N° 49/2016.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 15 de marzo de 2017, Acta Nº 11/2017, de conformidad a las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones.

RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR, La Adenda de Prorroga en el Plazo de Puesta en Servicio de los Bienes del Contrato N° 49/2016, LPN N° 10/2016 – ID N° 318.021, suscripto en el Marco del llamado "Sistema de Energía Ininterrumpida Redundante de Alta Disponibilidad Estabilizada, Confiable y de Calidad para los Distintos Puestos de Trabajo de la Institución Por SBE", Entre La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), Y DATA LAB S.A.

Art. 2° CONCEDER, una Prorroga en el Plazo de Puesta en Servicio de los Bienes del Contrato N° 49/2016 de **15 (quince) días a partir del 10.03.2017 hasta el 24.03.2017.**

Art. 3° DISPONER, que el **Proveedor** deberá cumplir con las disposiciones establecidas por la CONATEL, el **Contrato N° 49/2016** y la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Art. 4° DISPONER, que las demás condiciones, derechos y obligaciones establecidas en el **Contrato N° 49/2016** permanecen sin modificaciones.

Art. 5° ENCOMENDAR, a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera a efectuar los trámites pertinentes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes y actualizar los registros correspondientes.

Art.6° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
Presidenta
Res. Dir. N° 307/2017